



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 /2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00005637-1/2018 "DGCC s/ Adquisición de Servidores; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 1854/18 - SISTEA, de fecha 29 de agosto de 2018, la Dirección de Informática y Tecnología (DGIT) informó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), sobre la necesidad de adquirir nuevos servidores para cubrir los requerimientos generados por los nuevos sistemas implementados por el Poder Judicial CABA: *"...la implementación del sistema EJE y del sistema SISTEA plantean la necesidad de contar con entornos de virtualización más extensos, por lo que se hace necesario adquirir hojas de servidor (blades) para completar los espacios existentes en los chasis instalados en los Centros de Cómputos Primario y Secundario ubicados en los edificios de Avda. Julio A. Roca 530 e Hipólito Yrigoyen 932, actualizando a su vez el firmware de los mismos, de modo de contar con todas las nuevas funcionalidades disponibles. Del mismo modo, se requiere la actualización de nuevos servidores departamentales con el objeto de actualizar equipamiento y optimizar los recursos disponibles para cubrir los requerimientos de diversos edificios"*.

Que el presupuesto estimado para el subrenglón 1.1 es de Dólares Estadounidenses de Ochenta Mil Quinientos (u\$s 80.500); subrenglón 1.2 en Dólares Estadounidenses de Ochenta y Tres Mil (u\$s 83.000) y subrenglón 1.3 es de Dólares Estadounidenses Nueve Mil Cien (U\$S 9.100.-); lo que arroja un subtotal para el renglón 1 de Dólares Estadounidenses Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos (u\$s 172.600). En lo que respecta al subrenglón 2.1, es de Dólares Estadounidenses de Doscientos Dieciocho Mil (u\$s 218.000) y subrenglón 2.2 es de Dólares Estadounidenses Veintidós Mil (u\$s 22.000), lo que arroja un subtotal para el renglón 2 Dólares Estadounidenses de Doscientos Cuarenta Mil (U\$S 240.000.-). Todo lo cual arroja un monto total de Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos (u\$s 412.600.-). Remitió el pliego de especificaciones técnicas pertinente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) por Memo N° 2159/18 – SISTEA, de fecha 03/09/2018, elevó el proyecto de pliego de condiciones particulares a la DGIT, solicitando que



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

efectúen las observaciones pertinentes y *“Justifique el requerimiento de marca y modelo determinado para los insumos comprendidos en el Punto 5”*.

Que en respuesta a ello, la DGIT, mediante la Nota N° 678/18 – SISTEA, de fecha 10/09/18, hace saber que: *“... ha reelaborado el proyecto de modo de adaptar el presupuesto a las actuales circunstancias, por lo que se remite el nuevo proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas y cláusulas a incluir en el Pliego de Condiciones para la “Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores a ser utilizadas en los centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que además, agregó el Pliego de Condiciones Particulares con sus modificaciones, aclarando que el presupuesto estimado para el subrenglón 1.1 es de Dólares Estadounidenses Setenta y Tres Mil Quinientos (u\$s 73.500), para el subrenglón 1.2 es de Dólares Estadounidenses Setenta y Cinco Mil Seiscientos (u\$s 75.600), para el subrenglón 1.3 es de Dólares Estadounidenses Nueve Mil Cien (u\$s 9.100), todo lo cual arroja un subtotal para el renglón 1 de Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta y Ocho Mil Doscientos (u\$s 158.200); para el subrenglón 2.1 es de Dólares Estadounidenses Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (u\$s 99.400), para el subrenglón 2.2 es de Dólares Estadounidenses Diez Mil Novecientos Novecientos (u\$s 10.900), lo cual alcanza una suma para el renglón 2 de Dólares Estadounidenses Ciento Diez Mil Trescientos (u\$s 110.300). Por ende, el monto total presupuestado para esta contratación, asciende a la cantidad de Dólares Estadounidenses Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (u\$s 268.500).

Que asimismo, en cuanto al requerimiento de marca y modelo para insumos comprendidos en el punto 5 del PCP sugerido, se justificó por lo siguiente: *“En el caso del Renglón 1 en la necesidad de completar los chasis existentes con hojas adecuadas a las actuales necesidades de los sistemas utilizados por el Poder Judicial de la CABA. En el caso del Renglón 2 en función de la necesidad de unificar la plataforma tecnológica de modo de simplificar mantenimientos e implementaciones, y brindar robustez a dicha plataforma, tal como fuera recomendado en el Informe Final de la Auditoría “CMCABA, Estado actual de los sistemas informáticos” llevada a cabo en el año 2012 por la Universidad Tecnológica Nacional”*.

Que posteriormente la DGIT mediante Nota N° 137/19 – SISTEA – con fecha 25/01/19, informó que reelaboró el proyecto del pliego de condiciones particulares a fin de adaptar el presupuesto al Plan de Compras aprobado para el año en curso, remitiendo un nuevo proyecto de especificaciones técnicas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal sentido, la DGIT informó que el presupuesto estimado para el subrenglón 1.1 es de Pesos Doce Millones Novecientos Treinta y Tres Mil (\$ 12.933.000), subrenglón 1.2 es de Pesos Trece Millones Trescientos Tres Mil (\$ 13.303.000), subrenglón 1.3 es de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil (\$ 1.597.000), alcanzando así la cantidad de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil (\$ 27.833.000) para el renglón 1. En cuanto al subrenglón 2.1, es de Pesos Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil (\$ 8.747.000), para el subrenglón 2.2, es de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres Mil Pesos (\$ 953.000), siendo el subtotal para el renglón 2, de Pesos Nueve Millones Setecientos Mil Pesos (\$ 9.700.000). Por ello, el presupuesto total estimado para esta licitación pública, asciende a la suma de Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Pesos (\$ 37.533.000.-). Reiteró las observaciones realizadas en lo atinente al Punto 5 del PCP proyectado.

Que consecuentemente, la DGCC entendió que, el monto estimado para la presente licitación pública, asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 12/100 (u\$s 974.883,12) IVA incluido, y consideró viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, de acuerdo a lo previsto por los arts. 25, 27, 31, 32 y conchs. de la ley 2095, modificada por la ley 4764, y su reglamentación, incluida en la Resolución CM N° 1/2014. Agregó además, el modelo de publicación y los pliegos respectivos. Asimismo, adjuntó la constancia de registración preventiva pertinente, conforme las previsiones de la Ley 70, elaborada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, de fecha 4 de febrero del corriente, bajo el registro Nro. 52/02 2019, por la suma total de Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta y Tres (\$ 37.533.000), bajo la cotización de Dólares Estadounidenses Treinta y Ocho con 50/100 (u\$s 38,50).

Que por Memo N° 1240/19 - SISTEA, de fecha 05/02/19, la DGCC relató lo actuado, estimó el valor para la venta de los pliegos necesarios para ofertar en la presente Licitación Pública, en la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000).

Que la DGCC informó que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019, en la cuenta 4.3.6.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el inc. 4 del art. 31 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 de dicha norma a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y la ejecución de un procedimiento de selección de contratista por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, para satisfacer una necesidad de índole tecnológica prevista en el Plan de Compras del presente ejercicio conforme surge de la constancia adjunta, éste órgano resulta competente para resolver el presente procedimiento.

Que el presente trámite se funda en la necesidad de adquirir nuevos servidores para cubrir los requerimientos generados por los nuevos sistemas implementados por el Poder Judicial CABA, como es la implementación del EJE y SISTEA, en relación a los Centros de Cómputos ubicados en Av. Julio A. Roca 530 y en Hipólito Yrigoyen 932. Además, se contara con nuevas actualización de servidores departamentales, conllevando a optimizar los recursos disponibles. Todo ello, conforme lo manifestado por el área técnica competente (DGIT).

Que en varias ocasiones, el Plenario de Consejeros y éste órgano, manifestaron la importancia de la implementación del EJE y del SISTEA, impulsando diversos actos administrativos al respecto. Ello abona la necesidad de la presente contratación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 2/2019 de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 1/2014, que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores para ser utilizados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Dólares Estadounidenses Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 12/100 (u\$s 974.883,12).

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) para los pliegos de licitación, suma que resulta razonable tomando en cuenta los precios establecidos para pliegos de licitaciones que involucran montos similares, y se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación fue establecida por el área técnica competente, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado impulsado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2019 de etapa única, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores para ser utilizados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 12/100 (u\$s 974.883,12).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2019 que como Anexo I, integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso del Anexo II, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga.

Artículo 4º: Establecer el valor de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000).

Artículo 5º: Establecer el día 8 de abril de 2019, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Informática y Tecnología, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 /2019


Alberto Maques


Marcelo Vázquez


Alejandro Fernández



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 2 /2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. PLIEGO
5. RENGLONES A COTIZAR
6. GARANTIA TÉCNICA
7. FORMA DE COTIZACIÓN
8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
11. ADJUDICACIÓN
12. PLAZO DE ENTREGA Y SOPORTE TÉCNICO
13. FORMA DE PAGO
14. NOMINA DE PERSONAL
15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
16. SEGUROS
17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
18. APERTURA DE LAS OFERTAS
19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
20. INFORMACIÓN SOCIETARIA - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 2/2019 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores para ser utilizados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 12/100 (**US\$ 974.883,12.-) IVA incluido.**

4. PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

5. RENGLONES A COTIZAR

Renclón 1:

Subrenclón 1.1: Provisión e Instalación de dieciséis (16) hojas de servidor, conforme las características que a continuación se detallan:

- Servidor blade de media altura.
- Marca Hewlett Packard modelo HPE Proliant BL460c Gen10.
- Dos (2) Procesadores Scalable Platform Gold 6138 20-core, 2.0Ghz, 27.50MB Caché, DDR4-2666.
- Veinticuatro (24) ranuras de Memoria RAM como mínimo.
- Comunicaciones
 - Dos (2) Puertos 20Gb FlexFabric en una (1) placa HPE 630FLB (integrada).
 - Un (1) puerto 1Gb Ethernet dedicado a administración iLO5.
 - Una (1) placa HPE QMH2672 16Gb Fibre Channel HBA dual-port.
- Controladora de RAID HPE Smart Array P204i-b SR Gen10 (RAID 0/1/5/6/10/1 ADM).
- Batería para controladora RAID HPE 12W Smart Storage Battery.
- Dos (2) discos HPE 300GB 12G Enterprise 10k SFF.
- Interfaz de administración centralizada HPE Integrated Lights-Out 5 (iLO5) Advanced.
- Interfaz de administración local HP OneView for BladeSystem.
- Formato media altura.

Instalación:

La instalación de lo solicitado deberá efectuarse en los edificios que el Consejo de la Magistratura fehacientemente comunique, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Deberá realizarse un upgrade de firmware para el chasis C7000 en el que se instalarán los servidores, de modo de contar con la compatibilidad y disponer de todas las funcionalidades.

Subrenglón 1.2: Provisión de ciento noventa y dos (192) módulos de memoria para hojas de servidor, conforme las características que a continuación se detallan:

- Deberán ser aptos para su uso en los servidores blade a adquirir en el Subrenglón 1.1 del presente Pliego.
- Módulos de memoria RAM registrada Smart de 32 GB Dual Rank x4 DDR4-2666.

Subrenglón 1.3: Provisión de soporte de hardware on site HPE Proactive Care por treinta y seis (36) meses, 24x7, con cuatro (4) horas de tiempo de respuesta, para las hojas de servidor contratadas en el subrenglón 1.1.

Renglón 2:

Subrenglón 2.1: Provisión e instalación de ocho (8) servidores departamentales, conforme las características que a continuación se detallan.

- HPE Proliant DL380 Gen10 8SFF.
- Dos (2) Procesadores Intel Xeon Scalable Platform Gold 6130 16-core, 2.1GHz, 22.00MB Cché, DDR4-2666.
- Ciento veintiocho (128) GB de memoria RAM registrada Smart Dual Rank x4 DDR4-2666.
- Comunicaciones:
 - Cuatro (4) puestos 1Gb Ethernet en una (1) placa HPE 33li (integrados).
 - Una (1) placa HPE FlexFabric 533FLR-T con dos (2) puertos Ethernet 10Gb.
 - Un (1) puerto 1Gb Ethernet dedicado a administración iLO5.
- Controladora de RAID HPE Smart Array P408i-a SR Gen10 2GB Cache 12G SAS (RAID 0/1/5/6/10/50/60/1 ADM/10 ADM).
- Batería para controladora RAID HPE Smart Storage Battery de 96W.
- Seis (6) discos internos HPE 300GB SAS 12G Enterprise 15K SFF.
- Administración:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

- HPE Integrated Lights-Out 5 (Ilo5) Advanced.
- HPE OneView Advanced.
- Alimentación mediante dos (2) Fuentes HPE 800W Flex Slot Platinum.
- Formato 2U.
- El proveedor deberá incluir guías y accesorios para instalar en rack de 19" y brazo organizador de calbes.

Instalación:

La instalación de lo solicitado deberá efectuarse en los edificios que el Consejo de la Magistratura fehacientemente comunique, de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 horas.

Subrenglón 2.2: Provisión de soporte de hardware on site HPE Proactive Care por treinta y seis (36) meses, 24x7, con cuatro (4) horas de tiempo de respuesta, para las hojas de servidor contratadas en el subrenglón 2.1.

6. GARANTIA TÉCNICA

Todos los equipos requeridos deberán contar con treinta y seis (36) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento.

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número de teléfono de asistencia, personas de contactos, etc.

El proveedor deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

Durante todo el plazo de vigencia de la Garantía Técnica el Consejo de la Magistratura retendrá la Garantía de Adjudicación presentada, a los efectos del afianzamiento de la misma.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, por duplicado, indicando en números y letras el precio unitario y precio total de cada subrenglón y el precio total de la propuesta económica.

Asimismo, junto a la propuesta económica cada oferente deberá necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

No se admitirán cotizaciones en otra moneda, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por todo lo solicitado.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Base y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos,



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se efectuará a un único adjudicatario, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

12. PLAZO DE ENTREGA Y SOPORTE TÉCNICO

El plazo máximo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adjudicados **no será superior a veinte (20) días**, contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra.

El servicio de soporte técnico tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha indicada en el parte de recepción definitiva.

13. FORMA DE PAGO

El pago de lo solicitado se efectuará de conformidad con lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos de la presente contratación se efectuarán en **pesos**.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

14. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

15. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

16. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

16.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

16.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

17. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 8 de abril de 2019, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 2/2019 - Expediente N° A-01-00005637-1/2018".



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 8 de abril de 2019** a las **12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, quedará fijado el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 23 de marzo de 2019**.

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **22 de marzo de 2019**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

20. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

20.1 Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

20.2 Consulta AFIP



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.



Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial

ANEXO II

MODELO DE PUBLICACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Adquisición de Servidores

Expediente A-01-00005637-1/2018
Licitación Pública N° 02/2019

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de servidores para ser utilizados en los Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 22 de marzo de 2019 a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 19.000.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 8 de abril de 2019, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 8 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones